

Expediente 264/2021 "OBRAS DE DEMOLICIÓN DE LA VIVIENDA ASOCIADA AL DEPÓSITO DE ARAVACA".

Asunto: Solicitud de ACLARACIÓN de la justificación de oferta incurso en presunción de valor anormal o desproporcionado.

Estimados/as Sres./as.,

Una vez analizada la documentación contenida en el sobre único, y efectuados los correspondientes cálculos para determinar si existen ofertas anómalamente bajas de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7.1 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se observó que la oferta presentada por la empresa **DEMOLTECNICA ATG, S.L.** por un importe de 32.750,00 € (IVA excluido), se encontraba incurso en presunción inicial de anormalidad, por lo cual se solicitó la justificación de dicha oferta.

DEMOLTECNICA ATG S.L. presentó la documentación requerida en plazo. Sin embargo, hay determinados aspectos que no quedan claros en orden a la justificación de la viabilidad de la oferta, por lo que se solicita **ACLARACIÓN** referente a:

- La posible discrepancia existente entre lo expuesto en la página 3 del documento justificativo

El incremento de partida a ejecutar mecánicamente reduce el coste de mano de obra asociado a la obra

y lo expuesto en el cuadro de precios descompuestos, en los que no se localiza la reducción de mano de obra asociada a la obra.

Con el fin de garantizar el principio de igualdad de trato recogido en el artículo 1 de la Ley 9/2017 del 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y con el fin de poder comparar todas las ofertas presentadas por los licitadores de manera que tengan la misma forma de ejecución, no se deben modificar las unidades recogidas en el presupuesto ni el modo de ejecutarlas.

Los rendimientos de la mano de obra, materiales y maquinaria recogidos en la descomposición de los precios presentada deben ser coherentes y suficientes para la ejecución de la unidad de obra correspondiente.

- Desglose de importes económicos del coste de la mano de obra recogida en los precios descompuestos, detallando los conceptos tenidos en cuenta para su cálculo, tales como salarios, pluses, vacaciones, pagas extras y demás conceptos que deban mantener de acuerdo con la normativa laboral aplicable, así como los costes sociales.

La documentación de **ACLARACIÓN** debe presentarse a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Canal de Isabel II, S.A. **antes de las 14 horas del tercer día hábil computado a partir del día hábil siguiente a la publicación de la presente comunicación en el tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.**

El Secretario de la Mesa Permanente de Contratación